

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Febrero 2023

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***4618**	AGUADO MUCIENTES, MARIA BELEN	<p>Apartado 4.3. En el caso de coordinaciones de ciclo deberá constar el número de unidades del centro, no siendo valoradas las coordinaciones de ciclo en centros de menos de nueve unidades. Curso 2017/2018. Disposición Complementaria CUARTA V de la Convocatoria. SUBSANA.</p> <p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANA</p>
***1248**	ALONSO MARTIN, PATRICIA	Apartado 4.1. Alega un tiempo de desempeño de cargo de Director como funcionaria interina, falta la diligencia de nombramiento en el cargo. SUBSANA.
***0448**	ALONSO-LASHERAS PEREZ DE LOS COBOS BELEN	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANA
***5984**	ALVAREZ FERNANDEZ, ALICIA	Apartado 4.3. En el caso de coordinaciones de ciclo deberá constar el número de unidades del centro, no siendo valoradas las coordinaciones de ciclo en centros de menos de nueve unidades. Disposición Complementaria CUARTA V de la Convocatoria. SUBSANA.
***4115**	ALVAREZ POVEDA, CAROLINA	<p>Apartado 4.3. En el caso de coordinaciones de ciclo deberá constar el número de unidades del centro, no siendo valoradas las coordinaciones de ciclo en centros de menos de nueve unidades. Curso 15/16. Disposición Complementaria CUARTA V de la Convocatoria. SUBSANA.</p> <p>Apartado 4.3. Alega tutoría en el curso 18/19 pero no aporta documentación que lo acredite. SUBSANA.</p>
***8700**	ANDRES SARDA, EMILIO JOSE	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANA.
***8172**	ANTOLIN MEDIAVILLA, SARA	<p>Apartado 4.2. Alega un periodo como Secretaria pero la forma de acreditarlo no es válida, falta diligencia de nombramiento y cese. SUBSANA.</p> <p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANA.</p> <p>Apartado 6.2 La participación del solicitante en el premio alegado para su baremación en este apartado, no se encuentra suficientemente acreditada. NO SUBSANA.</p> <p>Apartado 3.2.1 Para valorar el título alegado de Graduado o equivalente debe aportar fotocopia de dicho título. SUBSANA.</p>
***4696**	ARRANZ MARTINEZ, CARMEN	Apartado 4.3. Alega tutoría en el curso 22/23 pero no aporta documentación que lo acredite. SUBSANA.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Febrero 2023

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***0043**	ARRIBAS BENITO, MARIA CRUZ	Apartado 4.3. En el caso de coordinaciones de ciclo deberá constar el número de unidades del centro, no siendo valoradas las coordinaciones de ciclo en centros de menos de nueve unidades. Cursos 09/10, 10/11. Disposición Complementaria CUARTA V de la Convocatoria. NO SUBSANA.
***8526**	ARRIBAS SANZ, M. DEL ROSARIO	Apartado 4.3. Alega tutoría en el curso 10/11 pero no aporta documentación que lo acredite. SUBSANA.
***7214**	ASENSIO LEAL, JULIA MARIA	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANA.
***2026**	AYLLON PRIETO, ROSA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANA.
***0808**	BALLESTEROS ROBLEDO, SOFIA	Apartado 4.2. Alega un periodo como Jefe de Estudios, pero solo aporta el primer nombramiento, falta el cese. SUBSANA.
***9907**	BARTOLOME DEL CAZ, MARIA ISABEL	Apartado 4.3. Alega tutoría en el curso 07/08 pero no aporta documentación que lo acredite. SUBSANA.
***1809**	BERGAZ BERGAZ, M. CRISTINA	Apartado 4.2. Alega un periodo como Secretaria pero la forma de acreditarlo no es válida, faltan diligencias de nombramiento y cese. SUBSANA.
***3894**	BLAS ACERO, OLGA DE	NO PROCEDE SUBSANACIÓN, CONTESTADO EN ALEGACIONES.
***3922**	BOSQUE GONZALEZ, PATRICIA DEL	Apartado 4.3. En el caso de coordinaciones de ciclo deberá constar el número de unidades del centro, no siendo valoradas las coordinaciones de ciclo en centros de menos de nueve unidades. Curso 08/09. Disposición Complementaria CUARTA V de la Convocatoria. NO SUBSANA.
***0988**	BRIZUELA GILA, ROSA MARIA	Apartado 4.3. En el caso de coordinaciones de ciclo deberá constar el número de unidades del centro, no siendo valoradas las coordinaciones de ciclo en centros de menos de nueve unidades. Curso 21/22. Disposición Complementaria CUARTA V de la Convocatoria. SUBSANA.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Febrero 2023

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***2069**	CALDERON REVILLA, JUDITH	Apartado 4.2. No presenta copia del nombramiento de secretario expedido por la Administración con diligencia de toma de posesión y cese. SUBSANA Apartado 4.3. En el caso de coordinaciones de ciclo deberá constar el número de unidades del centro, no siendo valoradas las coordinaciones de ciclo en centros de menos de nueve unidades. Cursos 13/14 y 16/17. Disposición Complementaria CUARTA V de la Convocatoria. NO SUBSANA
***4114**	CALVO ANTON, ANA BELEN	Apartado 4.3. Alega méritos en este apartado pero no los acredita. NO SUBSANA.
***3717**	CARACIOLO CARNICERO, RAQUEL	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. NO SUBSANA.
***5438**	CARDABA PECHARROMAN, DAVID	Apartados 4.1 y 4.2.. Alega méritos en estos apartados pero no los acredita según indica la Orden de convocatoria mediante copia del nombramiento expedido por la Administración educativa con diligencia de posesión y cese. SUBSANA.
***3813**	CARPIO MARTIN, DIANA	Apartado 4.2. y 4.3. Alega méritos en estos apartados pero no los acredita según indica la Orden de convocatoria. SUBSANA.
***1520**	CARRO BENDITO, VICTOR	NO PROCEDE SUBSANACIÓN, CONTESTADO EN ALEGACIONES.
***5110**	CASADO PASCUAL, EVA MARIA	Apartado 4.3. Alega tutoría curso 22/23 en este apartado pero no lo acredita. SUBSANA.
***5994**	CELEMIN SAN JOSE, TAMARA	NO PROCEDE SUBSANACIÓN, CONTESTADO EN ALEGACIONES.
***1562**	CORTIJO SANTIAGO, CARMEN	Apartado 4.3. Alega méritos en este apartado como funcionario interino pero no los acredita. SUBSANA.
***1384**	CUADRILLERO GARCIA, PATRICIA	Apartado 4.3. Los méritos de este apartado deben incluirse de forma ordinaria, es necesario que aporte la acreditación de estos méritos Disposición DECIMOCERTERA. 2. De la Orden de convocatoria. NO SUBSANA.
***1097**	CUBILLO VILLANUEVA, LAURA	Apartado 4.2. Alega un periodo como Secretaria pero la forma de acreditarlo no es válida según la Orden de convocatoria, mediante certificación de que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa ejerciendo el cargo. SUBSANA.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Febrero 2023

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***2801**	DIEZ SANCHO, ANA MARIA	Apartado 3.2.1 Para valorar el título alegado de Graduado o equivalente debe aportar fotocopia de dicho título. SUBSANA.
***1610**	DOMINGUEZ ARRIBAS, CRISTINA	Apartado 4.2. Alega méritos en este apartado, curso 21/22, pero no los acredita. NO SUBSANA. Apartado 4.3. Alega méritos en este apartado, curso 09/10, pero no los acredita. NO SUBSANA.
***9993**	DOMINGUEZ LAVIN, MIGUEL	Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANA.
***1376**	FEO GARCIA, ENRIQUE	Apartado 4.3. Alega tutoría pero no aporta documentación que lo acredite. SUBSANA. Apartado 3.1.2 Para valorar el título alegado de Máster, debe certificarse que dicho título corresponde a un Máster oficial y no a un título propio de la universidad. Se deberá aportar el título de dicho máster. SUBSANA. Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria. SUBSANA. Apartado 6.2 La participación del solicitante en el premio alegado para su baremación en este apartado, no se encuentra suficientemente acreditada. SUBSANA.
***3487**	FERNANDEZ MARTIN, NATALIA	Apartado 4.3. Los méritos de este apartado deben incluirse de forma ordinaria, es necesario que aporte la acreditación de estos méritos para poder incluirle los del apartado 6.6 porque son incompatibles. SUBSANA.
***3478**	FERNANDEZ POZA, TERESA M.	Apartado 4.3. En el caso de coordinaciones de ciclo deberá constar el número de unidades del centro, no siendo valoradas las coordinaciones de ciclo en centros de menos de nueve unidades. Cursos 12/13 y 13/14. Disposición Complementaria CUARTA V de la Convocatoria. SUBSANA.
***2783**	FERNANDEZ VILLARRAGUT, ROBERTO	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANA. Apartado 4.3. En el caso de coordinaciones de ciclo deberá constar el número de unidades del centro, no siendo valoradas las coordinaciones de ciclo en centros de menos de nueve unidades, curso 18/19. Disposición Complementaria CUARTA V de la Convocatoria. NO SUBSANA.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Febrero 2023

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***3972**	FRUTOS SERNA, SARA DE	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.</p> <p>SUBSANA.</p> <p>Apartado 6.2 La participación del solicitante en el premio alegado para su baremación en este apartado, no se encuentra suficientemente acreditada.</p> <p>SUBSANA.</p>
***2736**	FUENTEVILLA MARTIN, M ^a CARMEN	Apartado 6.2 La participación del solicitante en el premio alegado para su baremación en este apartado, no se encuentra suficientemente acreditada. NO SUBSANA.
***4386**	GALAN ANDRES, SILVIA	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. NO SUBSANA</p> <p>(El título presentado es el de acceso)</p>
***5630**	GARCIA BLANCO, ROSARIO	<p>Apartado 4.3. Los méritos de este apartado deben incluirse de forma ordinaria, es necesario que aporte la acreditación de estos méritos.</p> <p>Disposición DECIMOCERTERA. 2. De la Orden de convocatoria.</p> <p>SUBSANA.</p>
***5945**	GARCIA CASO, ANA	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. SUBSANA.
***0067**	GARCIA MARTIN, ANA MARIA	<p>Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. NO SUBSANA.</p> <p>Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANA.</p>
***8019**	GARCIA MUÑOZ, M. JESUS	Para la justificación de los méritos del apartado 3.3. correspondientes a los niveles B1, B2, C1 y C2 del Consejo de Europa, el documento presentado de pago de tasas en el banco no se considera documento acreditativo. NO SUBSANA.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Febrero 2023

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***6248**	GIL BARTOLOME, DIANA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANA.
***1401**	GOMEZ COSTA, LAURA	Apartado 4.3. Alega tutoría en el curso 22/23 pero no aporta documentación que lo acredite. SUBSANA.
***2995**	GONZALEZ FERNANDEZ, MONICA	Apartado 6.5. Alega ser miembro de Tribunal año 2019 pero no aporta documentación que lo acredite. NO SUBSANA. SUBSANACION FUERA DE PLAZO.
***0053**	GONZALEZ HERNANDEZ, M. ELENA	Apartado 4.3. Alega 2 cursos para este apartado y solo acredita uno. NO SUBSANA.
***2689**	GONZALEZ HERNANDO, LUIS ANTONIO	Apartados 4 y 6.6. Según la Orden EDU/1404/2022, de 10 de octubre, los apartados 4 y 6.6 se baremarán en todo caso de manera ordinaria. Para mantener la puntuación deberá acreditar todos los méritos de este apartado. NO SUBSANA.
***3354**	GONZALEZ HERREROS, SORAYA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria SUBSANA.
***4874**	GONZALEZ MEDIAVILLA, ANA ELENA	NO PROCEDE SUBSANACIÓN, CONTESTADO EN ALEGACIONES.
***3244**	GONZALEZ RAMOS, MARIA SORAYA	Apartado 6.6. Alega tutorización del practicum curso 18/19 pero no aporta documentación que lo acredite. NO SUBSANA.
***4530**	GONZALEZ RIVERO, SONIA	Apartado 4 y 6.6. Según la Orden EDU/1404/2022, de 10 de octubre, los apartados 4 y 6.6 se baremarán en todo caso de manera ordinaria. Para mantener la puntuación deberá acreditar todos los méritos de este apartado. SUBSANA.
***4434**	GONZALEZ SANZ, JIMENA	Apartado 4.3. En el caso de coordinaciones de ciclo deberá constar el número de unidades del centro, no siendo valoradas las coordinaciones de ciclo en centros de menos de nueve unidades. Disposición Complementaria CUARTA V de la Convocatoria. Curso 20/21. NO SUBSANA

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Febrero 2023

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***2265**	GONZALEZ TEJERA, REBECA	Apartado 4.3. Alega tutorías del 15/9/2017 al 20/6/2018 y del 18/11/2013 al 31/3/2014 pero no aporta documentación que lo acredite. NO SUBSANA.
***8632**	GUEVARA MARTIN, SILVIA	Apartado 4.3. Los méritos de este apartado deben incluirse de forma ordinaria, es necesario que aporte la acreditación de estos méritos Disposición DECIMOCETERA. 2. De la Orden de convocatoria. SUBSANA
***0625**	HERNANDEZ GARCIA, RODRIGO	Apartado 4.2. Alega servicios en este apartado pero no presenta fotocopia del nombramiento de secretario expedido por la Administración con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa ejerciendo el cargo. ANEXO I Baremo de la Convocatoria. El certificado presentado es erróneo. SUBSANA.
***1706**	HERNANDEZ OVEJERO, ROSA MARIA	Apartado 4.3. Alega méritos para este apartado pero no aporta documentación que lo acredite. SUBSANA.
***7915**	HERNANDO PEREZ, M. ANGELA	Apartado 4.2. Alega un periodo, curso 15/16, como Secretaria pero la forma de acreditarlo no es válida, falta diligencia de nombramiento y cese. ANEXO I Baremo de la Convocatoria. NO SUBSANA.
***6206**	HERRERO PEREZ, ISABEL	Apartado 6.5. Alega ser miembro de Tribunal pero no acredita la documentación. Necesita el certificado expedido por el órgano de la administración educativa que tenga las actas de los tribunales. NO SUBSANA Apartado 6.6. Alega tutorización del practicum. Debe presentar el documento que acredite la tutorización que alega. SUBSANA. (Este apartado es incompatible con el apartado 4 por lo que mantiene la puntuación).
***1121**	JIMENEZ GOMEZ, BEATRIZ	Apartado 4.3. En el caso de coordinaciones de ciclo deberá constar el número de unidades del centro, no siendo valoradas las coordinaciones de ciclo en centros de menos de nueve unidades, curso 22/23. Disposición Complementaria CUARTA V de la Convocatoria. NO SUBSANA.
***6219**	JUSTE ALCALDE, CINTIA	Apartado 3.1.2 Para valorar el título alegado de Máster, debe certificarse que dicho título corresponde a un Máster oficial y no a un título propio de la universidad. Se deberá aportar el título de dicho máster. SUBSANA.
***0539**	LADRON ESTEBAN, NOA	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANA. Apartado 4.1 y 4.2. Alega un tiempo de desempeño de cargo de Directora y Jefa de Estudios, pero no lo acredita, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes continúa ejerciendo el cargo. ANEXO I Baremo de la Convocatoria. SUBSANA Apartado 6.6. Alega tutorizaciones del practicum pero no aporta documentación que lo acredite. NO SUBSANA
***0196**	LANCHAS FERNANDEZ, SILVIA	Apartado 4.2. Alega servicios en este apartado pero no presenta copia del nombramiento de secretario expedido por la Administración con diligencia de posesión y cese. ANEXO I Baremo de la Convocatoria. SUBSANA.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Febrero 2023

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***2560**	LASO CALLEJA, BEATRIZ	Apartado 4.3. Alega méritos en este apartado pero no aporta documentación que lo acredite. NO SUBSANA.
***1470**	LIVIAN TOME, VIRGINIA	Apartado 4.3. En el caso de coordinaciones de ciclo deberá constar el número de unidades del centro, no siendo valoradas las coordinaciones de ciclo en centros de menos de nueve unidades, curso 17/18. Disposición Complementaria CUARTA V de la Convocatoria. SUBSANA.
***0557**	LLORENTE GUARDIONE, MARTA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. SUBSANA Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. SUBSANA.
***9735**	MAGAÑA CAMPOS, LEONOR MARIA	Apartados 4.1 y 4.2. Alega servicios como Directora y Jefe de Estudios y no los acredita según el Anexo I de la convocatoria. NO SUBSANA.
***0837**	MARCIEL RODRIGUEZ, JAIME	Apartado 4.2. Alega servicios en este apartado pero no presenta fotocopia del nombramiento de secretario y de jefe de estudios, expedido por la Administración con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa ejerciendo el cargo. ANEXO I Baremo de la Convocatoria. SUBSANA.
***4895**	MARIN GOMEZ, JOSE ANTONIO	Apartado 4.1. Alega un tiempo de desempeño de cargo de Director en funciones, pero no lo acredita correctamente. Es necesario presentar la Resolución de la Dirección Provincial en la que se indique el desempeño del cargo con fecha de inicio y fin. No es válido un certificado firmado por él mismo. SUBSANA. Apartado 6.5. Alega ser miembro de Tribunal pero la documentación acreditativa no se atiene a la convocatoria. Necesita el certificado expedido por el órgano de la administración educativa que tenga las actas de los tribunales. (Palencia) NO SUBSANA.
***0784**	MARTIN MARCOS, MONTSERRAT	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANA.
***3845**	MARTIN RODRIGUEZ, ALBERTO	Apartado 4.3 y 6.6. Según la Orden EDU/1404/2022, de 10 de octubre, los apartados 4 y 6.6 se baremarán en todo caso de manera ordinaria. Para mantener la puntuación deberá acreditar todos los méritos de estos apartados SUBSANA.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Febrero 2023

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***4744**	MATEOS CANALS, NAIS	Apartado 4.3 y 6.6. Alega tutorización del Prácticum del 13/14, 14/15 y 16/17 en REFORACEN solo constan 14/15 y 15/16, debe aportar el de 13/14 además de todo el apartado 4. Según la Orden EDU/1404/2022, de 10 de octubre, los apartados 4 y 6.6 se baremarán en todo caso de manera ordinaria. Para mantener la puntuación deberá acreditar todos los méritos de este apartado. SUBSANA.
***9261**	MELLADO GRANDE, SUSANA	Apartado 4.3 y 6.6. Alega méritos en ambos apartados pero no aporta documentación que lo acredite. Según la Orden EDU/1404/2022, de 10 de octubre, los apartados 4 y 6.6 se baremarán en todo caso de manera ordinaria. Debe presentar toda la documentación de estos apartados. SUBSANA. Apartado 3. es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición. Apartado 3.2 Para valorar las nuevas titulaciones alegadas, es preciso presentar la fotocopia de la titulación o el certificado de abono de los derechos de expedición de dicho título. SUBSANA. Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. SUBSANA.
***2800**	MENA CARRACEDO, ISABEL	Apartado 4.3. Alega desde el curso 2008-09 al 2019- 20, pero solo acredita cinco, siendo algunos periodos incompatibles con el de director por lo que debe aportar la acreditación del resto de cursos para obtener la máxima puntuación en este apartado. SUBSANA.
***9201**	MISIEGO RODRIGUEZ, DIANA	Apartado 4.3. Los méritos de este apartado deben incluirse de forma ordinaria, es necesario que aporte toda la acreditación de estos méritos Disposición DECIMOCERTERA. 2. De la Orden de convocatoria. NO SUBSANA.
***7038**	MORAN HUERGA, M.PURIFICACION	Apartado 6.6. Alega tutorizaciones de los curso 11-12, 12-13 y 15-16 del Prácticum pero no aporta el documento que lo acredite. NO SUBSANA.
***8251**	MOREJON REGUERA, DESIRE	MODIFICACION DE OFICIO: Apartado 4.3, se le incluyen meritos en el apartado.
***2989**	MORENO MENA, TANIA	NO PROCEDE SUBSANACIÓN, CONTESTADO EN ALEGACIONES.
***4977**	MOZO PEREZ, MONICA	Apartado 4.2. Alega servicios en este apartado pero no presenta fotocopia del nombramiento de secretario expedido por la Administración según el ANEXO I del Baremo de la Convocatoria. NO SUBSANA Apartado 4.3. La coordinación de ciclo del curso 2022-2003 debe contener el número de unidades, según indica la convocatoria. NO SUBSANA.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Febrero 2023

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***3658**	NATAL MARTINEZ, MARIA ANGELES	Apartado 6.6. Aporta un certificado como tutora de prácticas de universitarios del curso 2013-2014 pero no especifica que los alumnos sean de grado. El certificado debe indicar si los alumnos que tutorizaba cursaban enseñanzas de grado. NO SUBSANA.
***2800**	NIETO ILLERA, MARIA CRUZ	Apartado 4.1. Alega servicios en este apartado pero no presenta fotocopia del cese expedido por la Administración o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa ejerciendo el cargo. ANEXO I Baremo de la Convocatoria. SUBSANA.
***3300**	NIÑO BETEGON, MERCEDES	Apartado 6.2 La participación del solicitante en el premio alegado para su baremación en este apartado, no se encuentra suficientemente acreditada. NO SUBSANA.
***3200**	NOCI BELDA, FRANCISCO JAVI	Apartado 4.2. Alega servicios en este apartado pero no presenta fotocopia expedida por la Administración con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa ejerciendo el cargo. ANEXO I Baremo de la Convocatoria. SUBSANA. Apartado 4.3. En el caso de coordinaciones de ciclo deberá constar el número de unidades del centro, no siendo valoradas las coordinaciones de ciclo en centros de menos de nueve unidades. Disposición Complementaria CUARTA V de la Convocatoria. SUBSANA.
***8724**	NUÑEZ CASTILLO, M. HENAR	Apartado 4.2. Alega un periodo como Jefe de Estudios pero la forma de acreditarlo no es válida, falta nombramiento y cese. SUBSANA.
***1246**	ORTEGA LARA, ALMUDENA	Apartado 4.2. Alega servicios en este apartado pero no presenta fotocopia del nombramiento de jefe de estudios expedido por la Administración con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa ejerciendo el cargo. ANEXO I Baremo de la Convocatoria. SUBSANA. Apartado 6.6. Alega tutorización del prácticum pero no aporta documentación que lo acredite. NO SUBSANA.
***4538**	PASTOR DIEZ, JOSE	Apartado 6.4. Alega servicios en puesto de la Admón. Educativa pero no lo acredita. SUBSANA.
***1781**	PAUNERO GARCIA, ADELAIDA	Apartado 4.3. Los méritos de este apartado deben incluirse de forma ordinaria, es necesario que aporte la acreditación de estos méritos para poder incluirle los del apartado 6.6 porque son incompatibles. Disposición DECIMOCETERA. 2. De la Orden de convocatoria. SUBSANA

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Febrero 2023

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
****4726*	PENDLETON , STEPHEN	Apartado 4.3. Alega méritos del curso 2020-2021 pero no aporta documentación que lo acredite. SUBSANA.
***4341**	PEREZ BLANCO, IRENE	Apartado 4.3. Alega y aporta 3 años 2 meses y 7 días pero debe de aportar todos los méritos de este apartado.Según la Orden EDU/1404/2022, de 10 de octubre, los apartados 4 y 6.6 se baremarán en todo caso de manera ordinaria. NO SUBSANA.
***6370**	PEREZ DE LA PUENTE, ALBERTO	Apartado 4.2. Alega servicios en este apartado pero no presenta fotocopia del nombramiento de secretario expedido por la Administración con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa ejerciendo el cargo. ANEXO I Baremo de la Convocatoria. El certificado que presenta no es válido. SUBSANA.
***0510**	PEREZ GONZALEZ, LAURA	Apartado 4.1. Alega un periodo desde 1-7-2021 pero no lo acredita. Debe presentar nombramiento de director expedido por la Administración con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa ejerciendo el cargo. ANEXO I Baremo de la Convocatoria. SUBSANA.
***3547**	PEREZ SANCHEZ, DIANA	Apartado 4.1 Debe presentar el nombramiento de directora expedido por la Administración con diligencia de posesión y cese. ANEXO I Baremo de la Convocatoria. SUBSANA.
***8310**	PICO GATO, M. PAZ DEL	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. NO SUBSANA.
***9919**	PINTADO FERNANDEZ, MARIA OLGA	Apartado 6.6. Alega tutorización del practicum curso 13/14 pero no aporta documentación que lo acredite, ni lo tiene recogido en el Reforacen. SUBSANA.
***6566**	POZA BARBERO, Mª MERCEDES	NO PROCEDE SUBSANACIÓN, CONTESTADO EN ALEGACIONES.
***8888**	POZO SAN JOSE, NURIA M. DEL	Apartado 4.2. Alega servicios en este apartado pero no presenta el nombramiento de secretaria expedido por la Administración con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa ejerciendo el cargo. ANEXO I Baremo de la Convocatoria. NO SUBSANA.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Febrero 2023

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***1906**	RAMOS HERRERA, MIRIAM	Apartado 6.4 Alega un tiempo en la Admón. Educativa pero no lo acredita. NO SUBSANA. Apartado 6.6. NO PROCEDE SUBSANACIÓN, CONTESTADO EN ALEGACIONES.
***0632**	RAMOS LOPEZ-ROMERO, MARIA DEL CARM	NO PROCEDE SUBSANACIÓN, CONTESTADO EN ALEGACIONES.
***2949**	RIBOTE RIBOTE, M. ARANZAZU	Apartado 4 y 6.6. Según la Orden EDU/1404/2022, de 10 de octubre, los apartados 4 y 6.6 se baremarán en todo caso de manera ordinaria. Para mantener la puntuación deberá acreditar todos los méritos de este apartado.SUBSANA
***0340**	RIVERA MARTINEZ, RUTH	MODIFICACION DE OFICIO: Apartados 4.3 y 6.4, se incluyen meritos en los apartados
***1847**	ROBLES HONRADO, ROCIO	Apartado 4.3. Alega méritos para este apartado pero no aporta documentación que lo acredite. SUBSANA.
***3646**	ROCHE UÑA, LAURA BELEN	Apartado 4.2. Alega servicios en este apartado (del 1-7-2010 al 31/08/2016) pero no presenta fotocopia del nombramiento de secretaria expedido por la Administración con diligencia de posesión y cese . ANEXO I Baremo de la Convocatoria. SUBSANA.
***3203**	RODRIGUEZ CEJUDO, MARIA JOSE	Apartado 4.1 Alega mérios para este apartado pero la acreditación presentada no es la correcta. Debe presentar fotocopia del nombramiento de dirección expedido por la Administración con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa ejerciendo el cargo. ANEXO I Baremo de la Convocatoria. SUBSANA (Este apartado es incompatible con el apartado 4.3 por lo que se elimina de oficio la puntuación de éste al ser el 4.1 mas ventajoso para el concursante según la disposicion complementaria Cuarta.I)
***0197**	RODRIGUEZ GONZALEZ, GABRIEL	Apartado 4 y 6.6. Según la Orden EDU/1404/2022, de 10 de octubre, los apartados 4 y 6.6 se baremarán en todo caso de manera ordinaria. Para baremar correctamente estos apartados deberá acreditar todos los méritos de los mismos. Apartado 4.3 NO SUBSANA. Apartados 4.1 y 6.6 SUBSANA.
***1496**	RODRIGUEZ PRADA, ANA MARIA	NO PROCEDE SUBSANACIÓN, CONTESTADO EN ALEGACIONES.
***1764**	ROJO GIL, IRENE	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.SUBSANA.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Febrero 2023

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***3420**	ROJO MADRIGAL, JAVIER	Apartado 4.2 Alega méritos para este apartado pero no los acredita. Debe presentar fotocopia del nombramiento expedido por la Administración con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa ejerciendo el cargo. ANEXO I Baremo de la Convocatoria. NO SUBSANA.
***1779**	RUBIO MUÑOZ, MONICA	Apartado 4.2. Alega servicios en este apartado pero no presenta fotocopia del nombramiento de secretario expedido por la Administración con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa ejerciendo el cargo. ANEXO I Baremo de la Convocatoria. Solo presenta el nombramiento. NO SUBSANA.
***4832**	SAINZ ROMERO, MARIA OLGA	Apartado 4.2. Alega servicios en este apartado pero no presenta fotocopia del nombramiento de secretario expedido por la Administración con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa ejerciendo el cargo. ANEXO I Baremo de la Convocatoria. Falta el cese del cargo del periodo del 1-7-2013 al 30-6-2017. NO SUBSANA.
***7460**	SALGADO LOPEZ, SORAYA	Apartado 4.3. Alega méritos del curso 18/19 pero no los aporta. SUBSANA.
***7273**	SAMPEDRO PEÑA, MONICA	Apartado 6.6. Alega tutorización del Prácticum curso 2021-2022 pero no aporta el documento que lo acredite y no se encuentra reflejado en el Reforacen. NO SUBSANA.
***1519**	SAN JOSE RODRIGUEZ, RAFAEL	Apartado 6.6. Alega tutorización del Prácticum pero no aporta el documento que lo acredite y no se encuentra reflejado en Reforacen. NO SUBSANA.
***4626**	SANJUAN HERNANDEZ, LETICIA	Apartado 4.3. En el caso de coordinaciones de ciclo deberá constar el número de unidades del centro, no siendo valoradas las coordinaciones de ciclo en centros de menos de nueve unidades. Disposición Complementaria CUARTA V de la Convocatoria. CEIP Doña Blanca de Navarra curso 2006-2007. NO SUBSANA.
***1599**	SANTERVAS PEREIRA, SILVIA	Apartado 4.2. Alega servicios en este apartado pero no presenta fotocopia del nombramiento de secretario expedido por la Administración con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa ejerciendo el cargo. ANEXO I Baremo de la Convocatoria. SUBSANA.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Febrero 2023

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***2795**	SANTERVAS PUERTAS, BEATRIZ	Apartado 4.2. Alega un periodo como Jefe de Estudios pero presenta una certificación acreditativa de cargo que no se cierra a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes. ANEXO I Baremo de la Convocatoria. SUBSANA Apartado 4 y 6.6. Según la Orden EDU/1404/2022, de 10 de octubre, los apartados 4 y 6.6 se baremarán en todo caso de manera ordinaria. Para mantener la puntuación deberá acreditar todos los méritos de este apartado. SUBSANA.
***1705**	SANTIAGO VILLAFAÑE, M. ESTHER	Apartado 6.6. Alega tutorización del Prácticum de tres cursos pero solo acredita el 2014-2015, debe acreditar los curso 15-16 y 16-17. NO SUBSANA.
***1012**	SANTILLANA SANCHEZ, CARMEN	Apartado 4.3. En el caso de coordinaciones de ciclo deberá constar el número de unidades del centro, no siendo valoradas las coordinaciones de ciclo en centros de menos de nueve unidades. Disposición Complementaria CUARTA V de la Convocatoria. Curso 2021-2022. SUBSANA.
***6385**	SANTOS FERNANDEZ, EMMA	Apartado 4.3. Alega méritos del curso 2017-2018 y no acredita nada. Los méritos de este apartado deben incluirse de forma ordinaria, es necesario que aporte la acreditación de estos méritos Disposición DECIMOCETERA. 2. De la Orden de convocatoria. SUBSANA
***0023**	SANZ DIEZ, BELEN	Apartado 6.5. Alega ser miembro de Tribunal pero no lo acredita.. Necesita el certificado expedido por el órgano de la administración educativa que tenga las actas de los tribunales. (Segovia). SUBSANA.
***6546**	SANZ TEJEDOR, LAURA	Apartado 4 y 6.6. Según la Orden EDU/1404/2022, de 10 de octubre, los apartados 4 y 6.6 se baremarán en todo caso de manera ordinaria. Para mantener la puntuación deberá acreditar todos los méritos de este apartado. NO SUBSANA.
***9490**	SERNA MAYORDOMO, VIRGINIA	Apartado 4.2. Alega servicios en este apartado pero no presenta fotocopia del nombramiento de cargo expedido por la Administración con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa ejerciendo el cargo. ANEXO I Baremo de la Convocatoria. SUBSANA. Apartado 4.3. Los méritos de todo el apartado 4 deben incluirse de forma ordinaria, es necesario que aporte la acreditación de estos méritos Disposición DECIMOCETERA. 2. De la Orden de convocatoria. NO SUBSANA.
***2118**	SERNA MILAN, VERONICA	Apartado 4 y 6.6. Según la Orden EDU/1404/2022, de 10 de octubre, apartados 4 y 6.6 se baremarán en todo caso de manera ordinaria, es necesario que aporte la acreditación de estos méritos. Disposición DECIMOTERCERA 2. de la Orden de convocatoria. SUBSANA.
***2049**	SORDO GARCIA, MERCEDES S.	Apartado 4.3. Alega méritos en este apartado pero no los acredita. NO SUBSANA.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Febrero 2023

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***2475**	SUAREZ ALVAREZ, INES	<p>Apartado 6.5. Alega ser miembro de Tribunal pero no lo acredita.Necesita el certificado expedido por el órgano de la administración educativa que tenga las actas de los tribunales. Aporta petición del certificado, pero no la acreditación.</p> <p>SUBSANA.</p> <p>Apartado 6.6. Los certificados de las tutorizaciones del Prácticum que presenta no indican la titulación de los maestros tutorizados (Master, Grado...) y deben indicarlo.</p> <p>NO SUBSANA.</p>
***2365**	TIEDRA LORENZO, ELIANA	<p>Apartado 6.2 Los méritos alegados para su valoración en este apartado, no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo. NO SUBSANA.</p>
***6810**	TURRION PEREZ, SARA	<p>Apartado 3.2 Para valorar las nuevas titulaciones alegadas, es preciso presentar la fotocopia de la titulación o el certificado de abono de los derechos de expedición de dicho título, no valorándose la presentación solamente del certificado de notas, como aparece recogido en el apartado 3 del Anexo I de la Orden de convocatoria. NO SUBSANA.</p>
***6922**	URDIALES URDIALES, M. LUZ	<p>Apartado 6.4. Alega puesto en la Administración educativa pero no lo acredita. NO SUBSANA.</p>
***9047**	VEGA MARTINEZ, BLANCA REGINA	<p>Apartado 4.2 y 4.3. Alega méritos para estos apartados pero no los acredita.</p> <p>SUBSANA.</p>
***5425**	VILLALBA BRAVO, NATALIA	<p>Apartado 4.3. Alega méritos en esta apartado pero no los acredita. SUBSANA</p> <p>(Se modifica el apartado 4.3. Como consecuencia de la valoración de este apartado se elimina de oficio una tutorización del apartado 6.6. por ser incompatible con el 4.3 siendo éste más favorable para el concursante).</p>
***1321**	VIVAS CUBERO, NATALIA	<p>Apartado 6.6. Alega méritos del curso 16/17 pero no los acredita.</p> <p>NO SUBSANA.</p> <p>Apartado 4 y 6.6. Según la Orden EDU/1404/2022, de 10 de octubre, los apartados 4 y 6.6 se baremarán en todo caso de manera ordinaria. Para mantener la puntuación deberá acreditar todos los méritos de este apartado.</p> <p>Apartado 4. SUBSANA</p>